



Código validación comunicación: 2e392

Número de expediente: 2024000907E

Código de validación expediente: fbb95

Código Dependencia: 1002

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

RADICADO 202444005126-3 XM

MEDELLÍN, Feb 22, 2024, 8:43:56 PM

DESTINO: 1121

Doctor (a)

María Nohemí Arboleda Arango

Gerencia General XM

notificacionesjudiciales@xm.com.co

Calle 12 Sur # 18 - 168 bloque 2

Medellín, Antioquia

Asunto: Traslado proposición 116, 117 y 118 relacionada con tarifas y servicio de energía

Respetada doctora María Nohemí:

Por tratarse de un asunto de su competencia, me permito trasladar las preguntas No. 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 1, 2, 3 y 5 del cuestionario para debate de control político anexo a la Proposición No. 116, 117 y 118 relacionado con las “tarifas y servicio de energía eléctrica”, presentada por la H.S. Karina Espinosa Oliver, para que en el marco de sus funciones y competencias de respuesta a la peticionaria sobre la siguiente pregunta:

Cuestionario proposición 118

1. Sírvase informar con cuántos embalses y plantas de generación de energía hidroeléctricas cuenta Colombia, fecha de construcción estado actual y capacidad actual de generación de energía de cada uno. Asimismo, informar el total de generación de los embalses, discriminación de cada uno en lo corrido del año 2024 y de los últimos tres años.

2. Sírvase informar si se tiene una estimación de los efectos del fenómeno del niño en los embalses y en la generación de energía. En Caso de tener impactos negativos, ¿cuáles son las acciones desde esta cartera ministerial para mitigar los efectos?



4. Especifique cual fue el aumento en la demanda de energía por zonas en el país en los últimos cinco años, Asimismo, especifique en qué zonas del país hay déficit o tienen una reserva menor al promedio del país.

Cuestionario aditivo

Sobre la capacidad y los costos de generación y su impacto en la tarifa

8. ¿Está garantizado el suministro de energía eléctrica en todo el país durante la época de sequía?

10. Sírvase informar cuánto fue la generación de energía eléctrica en Colombia duran el mes de enero de 2024, discriminada por tipo de generación (hidráulica, térmica a gas y termina a carbón, solar, eólica, biomasa, etc.), y las proyecciones de generación para el verano que se aproxima.

11. ¿Cuáles son los niveles actuales de los embalses del país y cuál es su proyección mensual ante un fenómeno del niño prolongado?

12. De acuerdo con dicha proyección, ¿se prevé un riesgo de desabastecimiento o de racionamiento de energía en algún escenario de prolongación del fenómeno del Niño? ¿Ante todos los escenarios de estrés evaluados podría atenderse la demanda de energía con la generación efectiva?

13. ¿En algún escenario se contempla la importación de energía? ¿Tiene la capacidad el país de llevar a cabo dicha importación?

14. Si la respuesta a la preguntar anterior es afirmativa, ¿en cuánto se proyecta el aumento del componente de generación de la fórmula de cálculo de la tarifa?

Sobre la demanda de energía

1. ¿Cómo está el comportamiento del consumo de energía?
2. ¿Cuáles son las proyecciones de crecimiento de la demanda en el corto plazo (próximos 5 años)?
3. ¿Es suficiente la capacidad de generación proyectada `para dicho corto plazo para atender la demanda?



5. ¿En qué porcentaje ha incrementado la demanda de energía en los siete departamentos de la Costa Caribe durante los meses que ha transcurrido el fenómeno de El Niño 2023- 2024?

De forma respetuosa, solicito responder directamente la peticionaria, de conformidad con los artículos 258 y 259 de la Ley 5 de 1992, con copia a este Ministerio con el fin de conocer ese contenido.

En el Ministerio de Minas y Energía estamos comprometidos con la Minería para la Vida, la Reindustrialización y la Transición Energética Justa, de la mano de las comunidades.

Atentamente,

Erika Viviana Salamanca Mejía
Asesor
Grupo de Asuntos Legislativos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2024-006985

Anexos: 1 legado

Elaboró: María Fernanda Padilla Quevedo

Revisó: Erika Viviana Salamanca Mejía

Aprobó: Erika Viviana Salamanca Mejía